

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO la Resolución nro. 946/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la situación de la alumna Susana Noemí SANTANA y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó la materia Ingeniería Bioquímica (6to. año) con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias (5to. año).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 946/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 946/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la aprobación de la asignatura Ingeniería Bioquímica (19 de diciembre de 1985) eximiendo de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

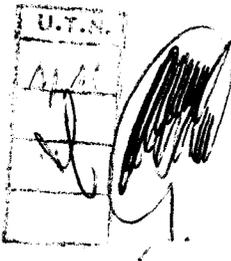
- 2 -

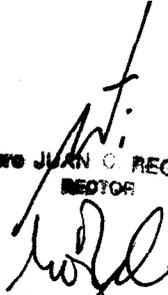
///.

correlatividad existente con Operaciones Unitarias (27 de diciembre de 1985)
a la alumna Susana Noemí SANTANA, legajo nro. 07-30641-1 de la carrera Inge-
nería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 183/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO